



Salud
Const. de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

15 DE MARZO DEL 2019



Gobierno de
Zapopan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL C. AGUSTÍN RAFAEL ZURITA OJEDA, TITULAR DEL NEGOCIO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "CIMEZURA", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ranón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

DECLARACIONES:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 350

DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sahilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45118
Tels: 3625 1328

Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Const. de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

15 DE MARZO DEL 2019



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3900 y 3901

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4400

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200. Tels: 3624 8173
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V.- Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en su propuesta técnica y económica que se adjunta al presente, que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Siendo su R.F.C. **ZUOA600715GH1**, con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
15 DE MARZO DEL 2019

IV.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio fiscal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Mexicaltzingo Número 1964 int.1, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARACIÓN MUTUA:



La presente contratación se originó con motivo de las **LICITACIONES PUBLICAS SIN CONCURRENCIA** la primera de fecha 05 de Febrero y la segunda de fecha 04 de Marzo, ambas del año 2019, derivadas de la necesidad de parte del Organismo de contar con el **SERVICIO DE GASES Y AIRE MEDICINAL, CONSISTENTE AL CAMBIO DE DUCTOS QUE ALIMENTAN A LOS CUBICULOS DE SHOCK, PARA GARANTIZAR EL FLUJO ADECUADO DE OXIGENO, PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIAS CRUZ VERDE NORTE "SSMZ"**, siendo adjudicado de dichos procesos administrativos al proveedor de mérito por el periodo comprendido del 15 de Marzo del año 2019 hasta el día 18 de Marzo del 2019, esto para efecto de contar y proveer a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo las instalaciones estructurales necesarias para la sumministrazione del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar, y que, se autoriza su contratación según las atribuciones conferidas por la normatividad interna y del proceso administrativo manifestado líneas que anteceden. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo y a solicitud de la Dirección Médica y Administrativa del Organismo.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 03
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 530
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 351

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 8866

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4745

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 1
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8333
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssa.jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Lo anterior, con fundamento en lo contenido en Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y en los demás ordenamientos relativos y aplicables. Así mismo, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen, y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y entrega de las acciones necesarias para la instalación de **SERVICIO DE GASES Y AIRE MEDICINAL, CONSISTENTE AL CAMBIO DE DUCTOS QUE ALIMENTAN A LOS CUBICULOS DE SHOCK, PARA GARANTIZAR EL FLUJO ADECUADO DE**



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.]



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
15 DE MARZO DEL 2019

OXIGENO, PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIAS CRUZ VERDE NORTE DE "EL ORGANISMO", siendo este servicio indispensable para conservar la atención a la salud y salvaguardar el nivel de calidad en el servicio a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a proporcionar un servicio con el personal y el equipo especializado en el rubro para la entrega del objeto del presente contrato en óptimas condiciones de operatividad inherente a otorgar un servicio médico eficiente, completo y de calidad.



Gobierno de
Zapopan

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar los trabajos a la Unidad Cruz Verde Norte de **"EL ORGANISMO"** con las siguientes características:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Balenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 250
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparenciasalud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONCEPTO
PINTURA DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" , marca nacobre previamente lavada con trifosfato de sodio y agua caliente en una proporción al 3% por el método de inmersión, incluye cargo directo por el costo de mano de obra y materiales, de los siguientes diámetros: 19 mm y 25 mm.
TUBERIA DE COBRE RIGIDO TIPO "L" marca nacobre previamente lavada con trifosfato de sodio y agua caliente en una proporción al 3% por el método de inmersión, incluye cargo directo por el costo de mano de obra y materiales, de los siguientes diámetros: 19 mm y 25 mm.
CODO DE COBRE , conexión cobre a cobre interior, FIG 107 y 107-F marca nacobre norma NMX-10111 1995 SCFI ASME/ASNI B1622 incluye suministro e instalación de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas con presión constante, así como cualquier otro elemento para su correcta ejecución, de las siguientes medidas: 90 grados x 19 mm y 90 grados x 25 mm.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)





Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500, Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550, Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 6743, 3342 6744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 1000 Col. Villa de Guadalupe. Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Ríos C.P. 45200. Tels: 3624 8323, 3624 8324

Correo Electrónico: transparencia.salud@zaj.gob.mx
Página web: www.ssmz.com.mx

REDUCCION DE COBRE, CONEXIÓN COBRE EXTERIOR A COBRE INTERIOR, FIG 101-R marca nacobre NORMA NMX-10111 1995 SCFI ASME/ASNI B1622 incluye suministro e instalación de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas con presión constante así como cualquier otro elemento para su correcta ejecución, medidas 19 x 13 mm, 20 x 19 mm.

TEE LISA DE COBRE, conexión de cobre a cobre interiores, FIG 111 marca nacobre norma NMX 10111 1995 SCFI ASME/ASNI B1622, incluye suministro e instalación de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas de presión constante, así como cualquier otro elemento para su correcta ejecución.

CONECTOR DE COBRE INTERIOR ROSC. EXT. FIG 104 marca nacobre norma NMX-10111 1995 SCFI ASME/ASNI B1622 incluye suministro e instalación de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas con presión constante, así como cualquier otro elemento para su correcta ejecución.

VALVULA BOLA WORCESTER serie 150, incluye suministro e instalación de material, desperdicio, materiales de consumo, mano de obra, maniobras de montaje, herramienta, acarreo, limpieza del lugar, pruebas parciales, líneas con presión constante, así como cualquier otro elemento para su correcta ejecución.

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANOMETRO, de 0 a 200 PSIG, tipo bordón para gas, materiales y mano de obra para instalación completa, pruebas, puesta en operación y limpieza.

REDUCCION 1/8 X 1/4

KIT DE EMPAQUE

"EL ORGANISMO" pagara en dos parcialidades a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por los servicios materia del presente instrumento, el costo total e inalterable de **\$47,431.67 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta un pesos 67/100 m.n.) I.V.A. incluido**, quedando comprendido en este costo a cargo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contar con un seguro que cubra cualquier incidente sobre el servicio a prestar, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier eventualidad en el desarrollo de lo contenido en el presente instrumento.

La primera parcialidad valiosa por la cantidad de **\$23,715.83 (Veintitrés mil setecientos quince pesos 83/100 m.n.) I.V.A. incluido**, pagaderos a los 10 diez días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
15 DE MARZO DEL 2019

La segunda parcialidad correspondiente a la cantidad restante por cubrir de conformidad a la presente cláusula, será de **\$23,715.83 (Veintitrés mil setecientos quince pesos 83/100 m.n.) I.V.A. incluido**, pagadera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previa presentación de la factura correspondiente atendiendo lo contenido en la cláusula inmediata posterior del presente instrumento.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 35

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4899

CRUZ VERDE FEDERALISTA
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4899

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 36
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200, Tels: 3624 6177,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.com.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

TERCERA.- A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por los servicios manifestados en la cláusula inmediata anterior, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "EL ORGANISMO", siendo los datos fiscales de "EL ORGANISMO" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "EL ORGANISMO", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "EL ORGANISMO".

CUARTA.- Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar los servicios materia del presente instrumento, el correspondiente a los recursos humanos, así como proporcionar los materiales necesarios para su correcta ejecución y funcionalidad, esto en el domicilio que señala el Organismo para tal efecto siendo la Unidad Cruz Verde Norte de "EL ORGANISMO" con domicilio en Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45157, para lo cual se obliga a impartir sus servicios por la temporalidad contenida en la cláusula sexta del presente instrumento.

"EL ORGANISMO" expresamente reconoce que las herramientas implementadas son de propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que no podrá utilizarse para motivos ajenos al objeto del presente instrumento, así como la prohibición de trasladarlo fuera de las instalaciones propias de "EL ORGANISMO", salvo consentimiento escrito de las partes comparecientes.

QUINTA. - "EL ORGANISMO" se compromete con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para proporcionar las facilidades de acceso que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir material adicional para su implementación o herramienta para su desarrollo en su caso, estos gastos correrán a costas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
15 DE MARZO DEL 2019

SEXTA. - La vigencia del presente será por tiempo determinado, a partir del día de su firma y hasta el día 18 dieciocho de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, día en que serán entregados los servicios descritos en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

SÉPTIMA. - "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 10 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable;
- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual, sin necesidad de resolución judicial o instancia alguna, será rescindido el presente Contrato y/o vencido anticipadamente.
- Que retire los bienes materiales del presente y/o no se encuentre en funcionamiento óptimo al momento de su entrega.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 6743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 1
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45200
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Caballeros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zaj.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que en el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" requiera imprevistos adicionales para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "EL ORGANISMO" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral o de seguridad social, ni de ninguna otra índole o materia hacia con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o su personal, por lo que jamás será considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

NOVENA. - "EL ORGANISMO" podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con la cláusula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

15 DE MARZO DEL 2019



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 03
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3010

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4810

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45700. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.com.mx

DÉCIMA. - Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a "**EL ORGANISMO**", con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA. - Ambas partes acuerdan que en caso de que se detectaren vicios ocultos de los servicios materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", manifestando que otorga a "**EL ORGANISMO**" en calidad de garantía de lo referido en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, el plazo de 06 seis meses contados a partir de su formal entrega, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, se llevara a cabo la solicitud de manera escrita por parte de la Dirección Administrativa del Organismo, comprometiéndose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a realizar la reparación y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 05 cinco días contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a "**EL ORGANISMO**" a hacer efectivo el cumplimiento forzoso ante la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, y de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 15 quince del mes de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve. -----



(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page)



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
15 DE MARZO DEL 2019

POR EL "EL ORGANISMO"

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"



Gobierno de
Zapopan

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. AGUSTÍN RAFAEL ZURITA OJEDA.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Cpl. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 8800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

VALIDACION:

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA.
CONTRALOR INTERNO.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

La presente hoja de firmas corresponde a la número 9 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado con fecha 15 de Marzo del 2019, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y el C. Agustín Rafael Zurita Ojeda.

SGU/MFFF/OARC.-

